

MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE DESCANSO JULIO-AGOSTO 2020

El Presidente del Instituto del Taxi, en resolución de fecha 16 de julio de 2020, se ha servido disponer lo siguiente:

“El Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en sesión celebrada el 1 de julio de 2020 aprobó en su orden del día el punto número 5 referido a la modificación del calendario vigente para 2020, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, el día 17 de enero de 2020, en relación al mes de julio. También se aprobó que esta propuesta de calendario para este mes pudiera ser objeto de ajustes por el Presidente del Instituto del Taxi para adaptarlo a la oferta y la demanda. Por ello, una vez transcurrido la primera quincena del mes y visto el exceso en el número de vehículos que circulan por la ciudad se hace imprescindible retocar lo que resta del mes de julio y modificar también el calendario para el mes de agosto. Por tanto, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a. de la Ordenanza Municipal), de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 17 de enero de 2020 relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2020, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del calendario de descanso vigente para 2020 para el mes de julio y agosto (cuatro letras), teniendo en cuenta que la letra que aparece al lado del día será la que pueda trabajar todo el turno (de 06:00 h a 04:00 h del día siguiente) y la letra de refuerzo que aparece mas pequeña y en el renglón siguiente se dividirá en dos grupos, **Grupo (1):** licencias terminadas en 1, 2, 3, 4 y 5, y **Grupo (2):** licencias terminadas en 6, 7, 8, 9 y 0 y podrán trabajar en turno de 07:00 h hasta las 16:00 h. De tal forma que quedaría de la siguiente manera:

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
				17B. A-(1)	18C.	19D.
20A. D-(2)	21B. A-(2)	22C. B-(1)	23D. C-(2)	24A. D-(1)	25B.	26C.
27D. C-(1)	28A. D-(2)	29B. A-(2)	30C. B-(1)	31D. C-(2)		

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
					1A	2C
3A C-(1)	4C A-(1)	5A C-(2)	6C A-(2)	7A C-(1)	8C	9A
10C A-(1)	11A C-(2)	12C A-(2)	13A C-(1)	14C A-(1)	15A	16B
17D B-(1)	18B D-(1)	19D B-(2)	20B D-(2)	21D B-(1)	22B	23D
24B D-(1)	25D B-(2)	26B D-(2)	27D B-(1)	28B D-(1)	29D	30B
31CD						

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
 41005 Sevilla
 Teléfono 95 54 73939
 Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	B0DIep3XGJ1RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	16/07/2020 13:27:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B0DIep3XGJ1RQZAUkIRCrw==		



--))) El último día del mes de agosto se pasa al calendario de seis letras, trabajando dos de las seis (33%).

La presente modificación lleva consigo que la flota en servicio sea del 37,5 % respecto del total, en horario de 07:00 a 16:00 horas, y del 25% en el resto del horario, debiendo quedar los demás a disposición de lo que requieran las posibles necesidades que pudieran surgir.

SEGUNDO.- La entrada y salida de las letras de descanso (hora de solape) será desde las 04:00 horas hasta las 06:00 horas.

TERCERO.- Publicar en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi y en el BOP de Sevilla la presente resolución para general conocimiento.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D. LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI.

Código Seguro De Verificación:	B0DIep3XGJ1RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	16/07/2020 13:27:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B0DIep3XGJ1RQZAUkIRCrw==		

